

384D0655

N° L 341/90

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

29. 12. 84

DECISIÓN DEL CONSEJO
del 10 de diciembre de 1984
por la que se prorroga el mecanismo de ayuda financiera a medio plazo
(84/655/CEE)

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, sus artículos 103 y 108,

Vista la propuesta de la Comisión, presentada previa consulta al Comité monetario,

Considerando que, mediante su Decisión 71/143/CEE ⁽¹⁾, modificada en último lugar por la Decisión 80/1264/CEE ⁽²⁾, el Consejo estableció un mecanismo de ayuda financiera a medio plazo, válido en principio por un período de cuatro años a partir del 1 de enero de 1972;

Considerando que tal mecanismo se prorroga periódicamente y que, en último lugar, mediante la Decisión 82/871/CEE ⁽³⁾, se prorrogó en dos años hasta el 31 de diciembre de 1984;

Considerando que resulta apropiado que las obligaciones de los Estados miembros se mantengan vigentes hasta la transición a la fase definitiva del sistema monetario europeo,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el artículo 1 de la Decisión 71/143/CEE, el apartado 2 se sustituirá por el texto siguiente:

«2. Dicha obligación será válida hasta el 31 de diciembre de 1982, a menos que la aplicación de la fase definitiva del sistema monetario europeo tenga lugar antes de dicha fecha».

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 10 de diciembre de 1984.

Por el Consejo

El Presidente

A. DUKES

⁽¹⁾ DO n° L 73 de 27. 3. 1971, p. 15.

⁽²⁾ DO n° L 375 de 31. 12. 1980, p. 16.

⁽³⁾ DO n° L 368 de 28. 12. 1982, p. 43.